



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 720

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 464132" – PLURIANUAL - ID N° 473228.

Asunción, 07 de agosto de 2025

VISTO: Las Notas N° 595 y 606 de la Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, por la que solicita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicie el proceso licitatorio para Materiales de Osteosíntesis y para Cirugía Maxilo Facial declarados desiertos en el ID 464132 - Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2025 - 2026, remite las especificaciones técnicas, precios referenciales, Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificación, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: *"Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: *"...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."*

Que, el Art. 54 de la misma Ley, dispone que *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato..."*, de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

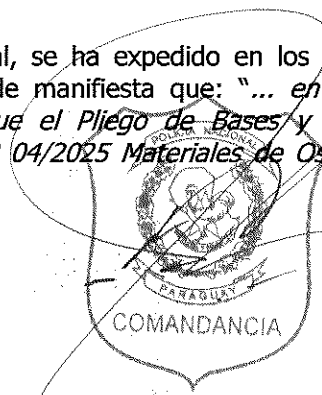
Que, la Resolución de la Comandancia N° 616 de fecha 09 de julio de 2025, resolvió: en su *"...Artículo 2°: DECLARAR DESIERTA la licitación, conforme al Artículo 56° DECLARACIÓN DESIERTA, de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, en el Lote N° 10..."*.

Que, la Resolución de la Comandancia N° 616 de fecha 09 de julio de 2025, resolvió: en su *"...Artículo 3°: CANCELAR la licitación, conforme al Artículo 57° CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO, de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inciso c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes, en el Lote N° 13..."*.

Que, la Resolución DNCP N° 892/2025 "Por la cual establece Directrices para la Comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificación.

Que, la Nota 606/2025 de la Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, remite adjunto Dictamen N° 31/2025, por la cual justifica la solicitud de inicio de un proceso licitatorio sin planificación.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1296 de fecha 31/07/2025, donde manifiesta que: *"... en mérito a lo expuesto, este Departamento Jurídico considera que el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía N° 04/2025 Materiales de Osteosíntesis y*





**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 720

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y PARA CIRUGIA MAXILO FACIAL DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID 464132" – PLURIANUAL - ID N° 473228.

para Cirugía Maxilofacial declarados desiertos en el ID N° 464132 – Plurianual – ID N° 473228, se ajusta a las disposiciones de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, de la Resolución DNCP N° 1116/2025 y demás normativas vigentes. En consecuencia, no se observan impedimentos de índole jurídico – administrativo para que la Máxima Autoridad Institucional de la Policía Nacional, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 210 incisos 5 y 10 de la Ley N° 7280/2024, proceda a dictar la resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y autorice el llamado al proceso licitatorio de referencia, cumplimiento con la debida publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

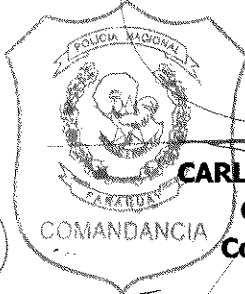
Artículo 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Materiales de Osteosíntesis y para Cirugía Maxilo Facial declarados desiertos en el ID 464132 – Plurianual – ID N° 473228".

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales médicos quirúrgicos y de Laboratorio", con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 7408/2024 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2025 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2026, conforme lo establece el Art. 44 de la Ley 7021/2022.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

ORLANDO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.C.E.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

**AYUDANTE GENERAL
COMANDANCIA**